



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° **1627**/98.-
EXPEDIENTE N° 2500-22079/98.-
NEUQUÉN, 13 OCT. 1998

VISTO :

La necesidad de proveer los cargos vacantes de Maestro Especial de Plástica de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentaciones vigentes; y

CONSIDERANDO :

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Nivel Primario - ;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente ;

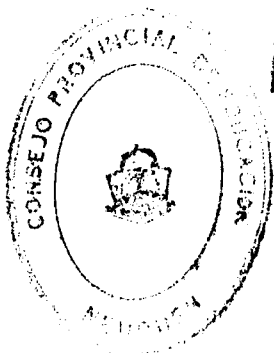
Por ello ;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E :

- 1º) **LLAMASE** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia - Títulos Docentes -, para cubrir cargos de Maestros Especiales de Plástica de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente - Ley 14473 - adoptado por Ley Provincial N° 956, - **PRIMER LLAMADO** -
- 2º) La presente Convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles, a partir del 19 de octubre de 1.998.-
- 3º) La nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II
- 4º) Los aspirantes deberán presentar solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - sita en calle Leguizamón N° 328 de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada a bajo pieza certificada, en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.

- Para quien abra legajo lo hará con :
- Fotocopias autenticadas de :



ES COPIA

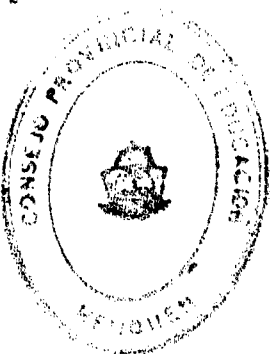
[Firma]
NORA JANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

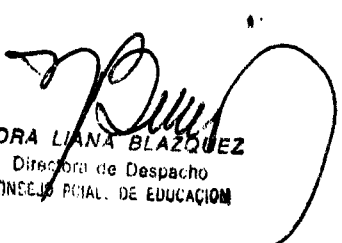
RESOLUCIÓN N° **1627**/98.-
EXPEDIENTE N° 2500-22079/98.-

Título docente registrado en la Provincia.
Partida de nacimiento.
Documento personal incluyendo la hoja de domicilio.
Otros Títulos oficiales de carreras terminadas.
Toda otra documentación que acredite su actuación docente.
- A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

- 5º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos.
- 6º) No se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- 7º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella.
Podrán inscribirse hasta en dos (02) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (02) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 8º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 9º) A los efectos de presente concurso se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, A nexos I y las modificaciones dispuestas por Resolución N° 0463/95.
- 10º) El personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (05) días hábiles de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.
- 11º) **ACLARAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (02) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63º del Estatuto del Docente.
- 12º) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interposta persona, en este caso presentará la autorización y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.
- 13º) **PODRÁN** inscribirse los docentes :
1. - Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
 2. - Los docentes que desean cambiar de Nivel o Modalidad.
 3. - Los docentes que no excedan las doce (12) horas cátedra Titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos.



ES COPIA


NORA LIANA BLÁZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROV. DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1627/98.-

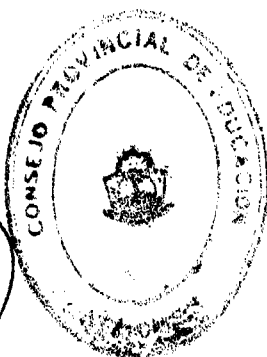
EXPEDIENTE N° 2500-22079/98.-

Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del Establecimiento en los puntos a) y b).

- 14°) **ACLARAR** explícitamente que, como cualquier otro llamado a ingreso, sólo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los niveles Inicial, Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio; en todos los casos dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el Artículo 13°).
- 15°) **ORDENAR** que aquellos docentes que se encuentren inscriptos para Reincorporación e Ingreso a la Docencia simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos, establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - dentro del plazo estipulado.
- 16°) **DEJAR** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos durante dos (02) años - Artículo 30° - Ley 14473.
- 17°) **ESTABLECER** que los docentes que renuncien a la titularidad sin causas debidamente justificadas no podrán presentarse por el término de dos (02) concursos posteriores.
- 18°) **DETERMINAR** que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psico-física se respetarán los términos de la Resolución N° 015/93.
- 19°) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva, se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 20°) **REGISTRAR, DAR** conocimiento a las distintas áreas del Consejo Provincial de Educación y **GIRAR** a la Dirección de Enseñanza Estético Expresiva a los efectos de cumplimentar lo establecido en el Artículo 19°). Cumplido. **ARCHIVAR**.

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROV. DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de ORTIZ
VOCAL DE ENSEÑANZA NIVEL PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUSOTTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Colegios Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES DI PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

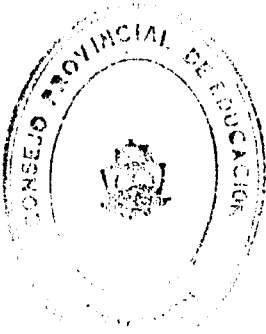
RESOLUCIÓN N° 1627/98.-
EXPEDIENTE N° 2500-22079/98.-

ANEXO I
MAESTROS ESPECIALES DE PLASTICA - GRUPO "A" Y "B" -
INGRESO

ORD.	ESC. PRIM. N°	LOCALIDAD	CTG.	GR	VACANTE	SEC.
01	63	Cutral Cú	1º	A	Res. 1472/96	202
02	82	Neuquén	1º	A	Res. 1472/96	202
03	150	Neuquén	1º	A	Res. 086/97	202
04	154	Neuquén	1º	A	Res. 086/97	203
05	179	San Martín de los Andes	1º	B	Res. 086/97	202
06	190	Neuquén	1º	A	Res. 086/97	201
07	245	Neuquén	1º	B	Res. 086/97	201
08	268	San Carlos de Bariloche	1º	B	Res. 086/97	201
09	311	Neuquén	2º	A	Res. 086/97	201
10	327	Chos Malal	1º	B	Res. 086/97	204

ES COPIA

NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROV. DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Esc. MARIA E. JUAREZ de OZIEL
VOCAL DE ENSEÑANZA MEDIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por los Centros Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES de PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

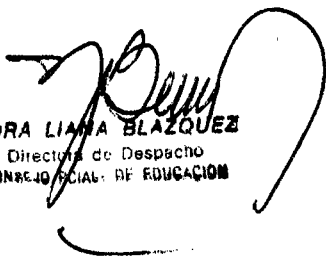
RESOLUCIÓN Nº 1627/98.-
EXPEDIENTE Nº 2500-22079/98.-

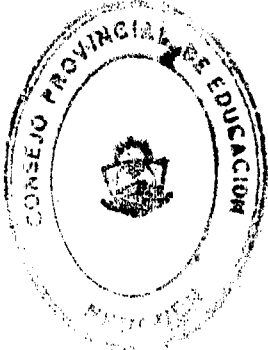
ANEXO II

**MAESTROS ESPECIALES DE PLASTICA - GRUPO "C" Y "D" -
INGRESO**

ORD.	ESC. PRIM. Nº	LOCALIDAD	CTG.	GR	VACANTE	SEC.
01	238	Rincón de los Sauces	1º	C	Res. 0086/97	201
02	249	Santo Tomás	3º	D	Res. 0086/97	201
03	264	Los Chihuidos	3º	D	Res. 0086/97	102
04	279	Las Lajitas	2º	C	Res. 0086/97	201
05	315	Piedra del Aguila	2º	C	Res. 0086/97	201

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sra. Edo. MARIA E. JUÁREZ DE GARCÍA
VOCAL DE ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. PEDRO MIGUEL A. VANRELL
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. LUCIA MERCEDES DI PIETRO
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION